



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 18 ABR 2017

RES. CD-ECO N° 119.17

Expte. N° 6650/12

VISTO:

Lo establecido por la Res. CS N° 531/11; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que el Cr. Luis Costa Lambertto ocupa el cargo Regular de Profesor en la Categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva en la Asignatura "Contabilidad Pública" (Plan de Estudios 2003), encontrándose incluido en lo normado por el Art. 27 del Estatuto de esta Universidad.

Que el mencionado profesional ha expresado fehacientemente su voluntad de permanecer en su cargo hasta la edad prevista en la Ley 26508 y Res. CS N° 531/11, según obra en su nota de fs. 179 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 04/17 de fecha 11/04/17.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

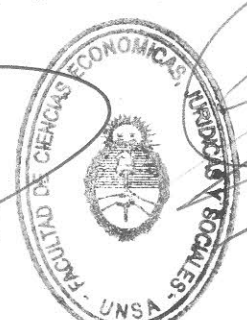
ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior prorrogue la condición de Docente Regular al Cr. LUIS COSTA LAMBERTO, D.N.I. N° 10.451.782, en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva en la Asignatura "Contabilidad Pública" (Plan de Estudios 2003), a partir del 1° de marzo de 2018, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Res. CS N° 531/11.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A/M.S.S.

Edes
2007

Diego Sibello
Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Hugo Ignacio Llimos
Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE-DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa